



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003224

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 05 MAYO 2023

Visto los R.D. N° 003548-2016 Expediente N° 2729367 Documento N° 4387739 y demás documentos que se adjuntan en un total de (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante la Resolución Directoral UGEL 09 N° 003548 de fecha 18 de mayo del 2016 se resuelve Artículo 1° Reconocer el pago por crédito devengado de pensión de viudez, a favor de doña: Elvia Magda CABANILLAS CANALES VDA DE RODRIGUEZ, por el importe de S/.750.00 soles.

Que, mediante el Informe N° 064-2023-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL N° 09-H, de fecha 27 de abril del 2023, solicita que la resolución directoral N° 003548-2016 a favor de doña Elvia Magda CABANILLAS CANALES VDA DE RODRIGUEZ, debe ser modificada, toda vez que la resolución N° 0000003548-2016 ONP/DPR.GD/DL 20530 Reconoce y declara procedente el derecho de pensión de sobreviviente -viudez.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1186-2023-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR de la Resolución Directoral N° 0003548-2016 de fecha 18 de mayo del 2016, a favor doña: Elvia Magda CABANILLAS CANALES VDA DE RODRIGUEZ, el cual quedará de la forma siguiente:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. DICE contains personal data and reference. DEBE DECIR contains the corrected resolution details.

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664 Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



Handwritten signature of Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE

